



RESOLUCIÓN G.G.-LPI-CAF-EMAPAG-EP-2A-2020

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, el Reglamento General de la LOSNCPP, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley. .

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 27 del Reglamento, señalan que para iniciar un proceso de contratación las entidades contratantes deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "...La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: ... 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico".

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "...La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley."

Avda. Francisco de Orellana s/n y Miguel H. Alcívar - Centro Empresarial "Las
Cámaras"

PBX (593)2 681315 – FAX (593) 2 682225



Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "... Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante..."

Que mediante oficio OECU-130 /2020 del 6 de abril de 2020, el señor Lenin Parreño Ejecutivo Senior, Oficina Ecuador del Banco de Desarrollo de América Latina CAF, comunica: *"Hago referencia al oficio No. BDE-GDPP-2020-0042-OF, mediante el cual remiten los pliegos modificados para la "Licitación de obras del proyecto para financiar la "Construcción de la red de recolección, sistemas de bombeo e impulsión de las aguas servidas de la cuenca INMACONSA, con descarga en la estación de bombeo "Mucho Lote – Cerro Colorado" Etapa I, y repotenciación integral de la estación de bombeo" Al respecto, y una vez analizada la información remitida, por los técnicos de esta Institución, CAF emite la conformidad a los pliegos antes indicados. Adicionalmente, se solicita proceder según lo establecido en los Lineamientos de Contratación y adquisición para prestatarios y organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de CAF"*

Que mediante oficio Nro. BDE-GSZL-2020-0473-OF del 8 de abril de 2020, la ingeniera Inés Monserrath Luzuriaga Larriva, Gerente de Sucursal, encargada del Banco de Desarrollo del Ecuador, BP, comunica: *"En atención al oficio No. GG-JH-0268-2020, recibido en la Sucursal Litoral el 12 de marzo de 2020, mediante el cual remitió los pliegos para la contratación de la obra y fiscalización del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca Norte de Guayaquil, me permito indicar lo siguiente: Al respecto, toda vez que el Banco de Desarrollo para América Latina (CAF) ha revisado los pliegos en su versión definitiva de los Procedimientos de Licitación Internacional de Obras, para "LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE RECOLECCIÓN, SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS DE LA CUENCA INMACONSA, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO "MUCHO LOTE-CERRO COLORADO", ETAPA I, Y REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO", me es grato comunicar a usted que, mediante oficio No. OECU-130/2020 de 6 de abril de 2020, la CAF ha emitido la conformidad a los pliegos de Licitación Pública Internacional presentados. A fin de que proceda con el trámite correspondiente según lo establecido en los Lineamientos de Contratación y adquisición para prestatarios y organismos Ejecutores de préstamos al Sector Público de CAF, se adjunta al presente el oficio de la CAF. Los pliegos de LPI debidamente sellados por CAF, para iniciar el proceso de contratación, fueron remitidos vía correo electrónico al Director de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, Ing. Juan José Lasso, con fecha 8 de abril de 2020"*

Avda. Francisco de Orellana s/n y Miguel H. Alcívar - Centro Empresarial "Las Cámaras"

PBX (593)2 681315 – FAX (593) 2 682225



Que, mediante oficio DRT-EP-0402-2020 del 8 de abril de 2020, el Director de Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, ingeniero Juan Lasso Cabrera, comunicó al Gerente General EP, economista Jackson Herrera Cajas, que *"una vez que la Corporación Andina de Fomento, mediante oficio N°OECU-130/2020 de fecha 6 de abril de 2020, ha emitido la aprobación de los pliegos para el proyecto de "Construcción de red de recolección, sistemas de bombeo e impulsión de las aguas servidas de la cuenca INMACONSA, con descarga en la estación de bombeo Mucho Lote – Cerro Colorado" Etapa I, como siguiente paso EMAPAG EP debe iniciar el proceso de Licitación Pública Internacional (LPI), de uno de las obras que comprenden este proyecto, continuando con la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO, por el presupuesto referencial total de US\$11,619,929.03 MÁS IVA, con plazo de ejecución de 540 días".* Así mismo indica que *"recomiendo la contratación de la Licitación Pública Internacional para el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO"*

Que, mediante Oficio GG-JH No. 320-2020 del 9 de abril del 2020, el Gerente General de EMAPAG EP, economista Jackson Herrera Cajas, designó a los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso de Licitación Pública Internacional con código LPI-CAF-EMAPAG-EP-2-2020.

Que el Gerente General, mediante correo electrónico del 13 de abril de 2020 autorizó lo solicitado por el Director de Regulación y Control Técnico mediante oficio DRT-EP-0402-2020 y dispuso continuar con proceso correspondiente dentro de normativa legal vigente.

Que, la Coordinadora Administrativa Presupuestaria de EMAPAG EP, economista Johanna García Bastidas, mediante MEMO SP-EP # 37/2020 del 13 de abril de 2020, certificó la existencia presente y futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la presente contratación en la partida 71750103 DE ALCANTARILLADO.

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los pliegos del proceso de Licitación Pública Internacional, para la contratación de la *CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO E IMPULSIÓN DE LAS AGUAS SERVIDAS GENERADAS EN LA CUENCA INMACONSA EN LA VÍA A DAULE, CON DESCARGA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO CERRO COLORADO.*

Avda. Francisco de Orellana s/n y Miguel H. Alcívar - Centro Empresarial "Las Cámaras"

PBX (593)2 681315 – FAX (593) 2 682225



SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio del proceso con la convocatoria a los proveedores, y siguiendo el procedimiento establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

TERCERO: Publíquese a través de la Página Web de EMAPAG EP y en la prensa

Guayaquil, 13 de abril del 2020



Ec. Jackson Herrera Cajas
GERENTE GENERAL
EMAPAG EP